



RESOLUCIÓN 27E/2013, de 8 de febrero, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede nueva autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental, a una instalación ganadera de porcino (cerdas reproductoras), en el término municipal de Caparroso, cuyo titular es Pérez Arana, Ochoa Cambra, Valencia y Salvatierra, S.I., como consecuencia de un proyecto de modificación sustancial de la instalación.

Tipo de expediente: Autorización ambiental integrada (modificación sustancial)
Código de expediente: 0001-0038-2012-000010
Anejo y Epígrafe: 2B – 9.1 d)
Instalación: Instalación porcina (madres reproductoras)
Titular: Pérez Arana, Ochoa Cambra, Valencia y Salvatierra, S.I.
Número de centro: 3106500819
Emplazamiento: polígono 8, parcelas 1135, 1134 y 1090
Coordenadas UTM (Huso 30N, Datum ED50): X = 608713; Y = 4689589
Municipio: Caparroso
Fecha de solicitud: 20/11/2012

Esta instalación ya existente está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 d), “Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de cerdos que dispongan de más de 750 plazas para cerdas reproductoras”, del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental obligatoria.

Asimismo, esta instalación está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 c), “Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 750 plazas para cerdas reproductoras”, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en el grupo 1, apartado e.4) del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Mediante la Resolución 0795/2008, de 18 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se concedió Autorización ambiental integrada a esta instalación.

El proyecto de ampliación presentado por el titular constituye una modificación sustancial según los criterios establecidos en el artículo 25 del Reglamento, y en consecuencia, para poder llevar a cabo la ampliación la instalación en su conjunto debe obtener nueva autorización ambiental integrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 d) del Reglamento.

Dicha ampliación supone un incremento significativo de las emisiones y de la utilización de los recursos naturales, por lo cual se incluye en el grupo 9, apartado k), del Anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero; y a este respecto, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, ha decidido que el proyecto requiere ser sometido a evaluación de impacto ambiental.

El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre,



incluyéndose en el procedimiento las actuaciones en materia de evaluación ambiental previstas en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

El establecimiento industrial no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de junio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

En el Anejo IV de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo. No se han presentado alegaciones al proyecto durante el trámite de información pública.

En uso de las facultades que tengo conferidas por el Decreto Foral 70/2012, de 25 de julio, por el que se desconcentran en el Director General de Medio Ambiente y Agua, la titularidad y el ejercicio de las competencias administrativas que, en materia de intervención para la protección ambiental, la normativa vigente atribuye al Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

Primero.- Conceder autorización ambiental integrada a la instalación ganadera de porcino (madres reproductoras), cuyo titular es Pérez Arana, Ochoa Cambra, Valencia y Salvatierra, S.L., ubicada en término municipal de Caparrosa.

Segundo.- Formular declaración de impacto ambiental al proyecto de ampliación de la mencionada instalación, considerando que es ambientalmente viable.

Tercero.- Conceder autorización de actividad en suelo no urbanizable a la mencionada instalación, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cuarto.- Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 0001-0038-2012-000006, y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II y III de esta resolución.

Quinto.- La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento administrativo establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

Sexto.- Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.



Séptimo.- Mantener la inscripción la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra con el número de registro PP/1884/NA/2008, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993, de 13 de octubre. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la producción de los residuos peligrosos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo III.

Octavo.- El titular deberá solicitar la autorización de apertura de la instalación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

Noveno.- Aprobar el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles de la instalación ganadera número 0650081135/2/2.

Décimo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Undécimo.- Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Duodécimo.- Notificar esta resolución a Pérez Arana, Ochoa Cambra, Valencia y Salvatierra, S.I., al Ayuntamiento de Caparroso, a la Dirección de Protección Civil de la Agencia Navarra de Emergencias, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al Servicio de Ganadería, al Servicio de Agricultura, a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente y al Servicio de Calidad Ambiental, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 8 de febrero de 2013.

El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.



ANEJO I

SUMARIO DEL PROYECTO

- **Breve descripción:**

La actividad se emplaza en Caparroso, polígono 8, parcelas 1135, 1134 y 1090, con una superficie de 47.529 m², de la cual aproximadamente 10.147 m² corresponden a superficie edificada. Las coordenadas U.T.M. son X- 608.717 Y- 4.689.592. La instalación cumple las condiciones de localización exigibles en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La instalación se dedica a la producción de lechones de hasta 20 kg que posteriormente son destinados al proceso de cebo en otras explotaciones.

- **Edificaciones, recintos, instalaciones y equipos más relevantes:**

Las instalaciones están compuestas por catorce naves destinadas al alojamiento de ganado (gestación y paritorios, precebo-transición, reposición y desvieje), parque cubierto, edificio de oficinas y vestuarios, balsa de almacenamiento de purín y silos de pienso.

1.- Naves para alojamiento de ganado

Dimensiones, plazas y orientación productiva de las naves:

Nave	Tipo de plaza	Nº Plazas	Dimensión
Nave 1	Cubrición - jaula	508	60,24 x 18,24 = 1.098,78 m ²
Nave 2	Gestación suelta en B.A.	60	30,15 x 6,50 = 195,97 m ²
Nave 3	Reposición (cubrición jaula y gestación suelta)	104 52	37,50 x 12,50 = 468,75 m ²
Nave 4	Transición	1.605	33,50 x 12,50 = 418,75
Nave 5	Reposición hasta 100 kg	576	80,40 x 7,00 = 562,80
Nave 6	Gestación suelta en B.A.	70	30,00 x 6,00 = 180,00 m ²
Nave 7	Paritorios	161	96,10 x 7,40 = 711,14 m ²
Nave 8	Paritorio	48	87,00 x 3,50 = 304,50 m ²
Nave 9	Transición	3.240	65,00 x 12,70 = 528,50
Nave 10	Transición	500	29,50 x 6,50 = 191,75
Nave 11	Transición	400	20,45 x 6,90 = 141,05
Nave 12	Local técnico		7,30 x 5,65 = 41,24
*Nave 13	Gestación	860	100,4 x 25,2 = 2.530,08
*Nave 14	Paritorios	192	72,85 x 16,12 = 1.174,34
	TOTAL		8.547,65



*Próxima construcción

Según el manejo que se lleva a cabo, la instalación después de la ampliación pasará a 1.800 cerdas alojadas, 5.640 plazas de precebo-transición y 600 animales de reposición.

Equipamiento y diseño de las naves, determinado por su orientación productiva:

Nave	Tipo de plaza	Comedero-bebedero	Ventilación-Calefacción	Emparrillado Tipo parrilla	Dimensión fosa	Iluminación
1	Cubrición - jaula	C. corrido	Ventana guillotina Ventiladores laterales	Parcial	3(2,30x58x0,5)	Fluorescentes 58W
2	Gestación suelta en B.A.	Tolva – Cazoleta	Ventana guillotina	Total P. hormigón	6,30x29,95x0,5	Fluorescentes 58W
3	Reposición (cubrición jaula y gestación suelta)	C. corrido	Ventana guillotina Cooling lateral	Parcial P. hormigón	2 (2x36,05x0,5)	Fluorescentes 58W
4	Transición	Tolva – Cazoleta	Ventana guillotina Cooling lateral Placas eléctrica	Total P. plástica	8 fosas anchura variable 12,1x37,45x0,5	Lámpara compacta 23W
5	Reposición hasta 100 kg	Tolva en seco – Cazoleta	Ventana guillotina	Parcial P. hormigón	2x80x0,50	Lámpara compacta 23W
6	Gestación suelta en B.A.	Tolva - Cazoleta	Ventanas abatibles	Parcial P. hormigón	2x30x0,5	-
7	Paritorios	Tolva húmeda. Plato y cazoleta	Ventana guillotina Placas eléctrica	Parcial P. metálica	2 (1,2x77,1x0,5) 2 (2x18x0,5)	Lámpara compacta 23W
8	Paritorio	Tolva húmeda. Plato y cazoleta	Ventana guillotina Placas eléctrica	Total P. plástico	2x86,70x0,5	Lámpara compacta 23W
9	Transición	Tolva - Cazoleta	Ventana guillotina Placas eléctrica	Total P. plástico	9 fosas 9 (12,3x7x0,3)	Fluorescentes L. compacta
10	Transición	Tolva - Cazoleta	Ventana guillotina Placas eléctrica	Parcial P. plástico	(4x29x0,5)	-
11	Transición	Tolva - Cazoleta	Huecos ventilación Placas eléctrica	Total P. metálica	4 fosas 4(4,8x6,9x0,5)	Lámpara compacta 23W
12	Local técnico	-				Fluorescentes 58W
13	Gestación	C. corrido	V.guillotina 12 Ventiladores laterales	Parcial P. hormigón	3(4,5x100x 0,5)	Fluorescentes 58W
14	Paritorios	Tolva húmeda Plato y cazoleta	Ventana guillotina Extractor axial Cooling lateral Placas agua caliente biomasa	Total P. hormigón	(16,2x72,8x0,5)	Fluorescentes 58W



Sistemas distribución alimento.

- Sistemas distribución alimento mecánica automática y sistema de dosificación volumétricos del pienso.
- La administración de agua en caso de comedero corrido con control de nivel por boya.

Fosas interiores

Las fosas interiores de todas las naves tienen una profundidad útil de 0,4 m (profundidad total 0,5 m), excepto en la nave 9 en la zona de precebo que es de 0,2 m (profundidad total 0,3 m).

Capacidad útil total de las fosas interiores es de 1.775,17 m³.

2.- Balsa purín

Balsa existente, en parcela 1135:

- Superficie coronación: 750 m²
- Profundidad máxima: 3 m
- Capacidad: 2.600 m³ (1.900 m³ útiles)
- Características: excavada en terreno e impermeabilizada mediante recubrimiento de hormigón

Balsa de nueva construcción, en parcela 1090:

- Superficie coronación: 1.750 m²
- Profundidad máxima: 4 m
- Capacidad: 4.600 m³ (4.000 m³ útil)
- Características: pendiente del talud: 2H:1V; excavada en terreno; sistema de drenaje con arqueta de control.

3.-Otras instalaciones

- Local de oficinas y vestuarios de 41 m², ubicado en el acceso a la instalación.
- Cubierto de utillaje de 20 m² anexo a nave 6.
- 10 silos para pienso colocados sobre planchas de cimentación de hormigón.
- Suministro de agua a través de pozo de agua. Se almacena en dos depósitos de 2000 litros y se clora mediante un equipo de cloración automático.
- Suministro de electricidad a través de conexión a la red eléctrica de alta tensión y transformador a la intemperie de 50 kVA.

● Consumos de alimentos:

Se utilizan cinco tipos de piensos adaptándose a las necesidades de los animales en cada una de sus fases productivas. Se trata de piensos bifase para cerdas reproductoras (gestantes y lactantes) y para lechones ("starter" y "prestarter").

El consumo anual de piensos estimado después de la ampliación es:

Tipo de pienso	Cantidad (Kg/año)
Gestación	1.485.000
Lactación	405.000
Reposición	210.000
Lechones prestarter	216.000
Lechones starter	864.000
TOTAL	3.180.000



- **Consumos anuales de energía:**

Consumo eléctrico

Dispositivos con consumo eléctrico existentes en la instalación:

- Distribución de pienso
- Ventilación dinámica (extractores)
- Sistema "cooling" de refrigeración
- Placas de calefacción para lechones en maternidad y precebo
- Iluminación
- Hidrolimpiadora a presión

Consumo teórico estimado de electricidad al día: 812 kWh

Consumo eléctrico anual del conjunto de la instalación: 296.000 kWh

- **Consumos de agua:**

El consumo anual de agua estimado después de la ampliación es:

Consumo de agua en	Cantidad (m ³ /año)
Alimentación:	18.000
- Reproductoras	14.800
- Lechones	3.200
Limpieza:	1.610
- Reproductoras	1.000
- Lechones	610
TOTAL	19.610

- **Descripción del proceso productivo:**

El proceso productivo consiste en la producción y cría de lechones hasta 20 kg de peso vivo, momento en el cual los lechones son trasladados a otras instalaciones para continuar con el proceso de cebo hasta el peso de sacrificio.

La instalación cuenta con 1.800 cerdas alojadas, realizándose el manejo en continuo. La distribución de las plazas es la siguiente:

	Nº plazas
Maternidad	401
Plazas cubrición en jaulas	580
Gestación suelta en bienestar animal	990
Verracos en bienestar animal	3
Transición	5.640
Reposición hasta 100 kg	576
Reposición cubrición en jaulas	104
Reposición gestación en parques	52



Gobierno de Navarra

Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Servicio de Calidad Ambiental
Sección de Prevención de la Contaminación
Negociado de Autorizaciones
C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona
Teléf.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

Nº de lechones destetados por cerda alojada y año: 24 lechones

Nº de lechones destetados por año: 43.200 lechones (peso medio al destete 5,5 kg)

Nº de lechones destetados pasados a precebo al año: 43.200 lechones

Nº de bajas en precebo al año: 1.296 (3%)

Nº de lechones vendidos al año: 41.904 lechones (peso medio de 20 kg)

La aportación de agua y pienso es “ad líbitum”, adaptándose la composición del pienso (proteínas, aminoácidos, minerales, etc) a las necesidades del animal en cada fase productiva.



- **Producción de residuos**

DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	LER (1)	Cantidad anual (kg)
ZOOSANITARIOS		
Envases de vacunas, antibióticos, sueros, vitaminas, antisépticos, de sustancias sin frase de riesgo asociada a la sustancia		
Plástico	150102	150
Cristal	150107	
Jeringuillas	180202*	
Envases de plástico de desinfectantes, ácidos y bases, raticidas, raticidas, desinfectantes y productos químicos.	150110*	20
Guantes de plástico y quirúrgicos, calzas. (Impregnados o no de sustancias con frase de riesgo asociada)	150202*	500
Residuos similares a los domésticos (oficina, cuarto de ganadero, ...)	200301	

(1)Código del residuo según la Lista de Residuos incluida en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

- **Producción de estiércoles:**

Se estima una producción de 15.060 m³ de purín anual, lo que supone aproximadamente 32.000 Kg de Nitrógeno, 25.000 Kg de P₂O₅, 25.000 Kg de K₂O, 200 Kg de Cu y 1.100 Kg de Zn.

- **Documentación incluida en el expediente:**

Proyecto técnico ingenieros técnico agrícola, realizado por el INTIA, S.A.
Plan de producción y gestión de estiércoles número 0650081135/2/2.



ANEJO II

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN

1. Procedimiento y método gestión de estiércoles:

- El purín generado y recogido en las fosas interiores de las naves 1, 2, 3, 4, 13 y 14 se conduce mediante tubería a la balsa exterior de almacenamiento. El resto de las naves disponen de arquetas en el exterior a través de las cuales se succiona el purín mediante cisterna, para aplicarlo directamente a las parcelas o bien para trasladarlo hasta las balsas exteriores de almacenamiento.
- La capacidad de almacenamiento de esta instalación es de 7.344 m³, correspondiendo 1.444 m³ a las fosas interiores y 5.900 m³ a las dos balsas exteriores. Con una generación de purín anual de 15.060 m³ la explotación dispone de almacenamiento para 5,8 meses.
- La producción de estiércol es uniforme a lo largo del año y es entregada al gestor de estiércoles GESPUR S.I. para su valorización agraria de acuerdo a su Plan de gestión de estiércoles y a las condiciones que a continuación se detallan.
- La superficie receptora se sitúa en el municipio de Caparroso, dedicándose principalmente al cultivo de cebada en secano y de maíz, trigo y cultivos hortícolas en regadío.
- La época más adecuada de aplicación es durante el periodo de máximo desarrollo vegetativo del cultivo. En caso de no poderse realizar la aplicación durante la implantación del cultivo, se repartirá el estiércol lo más próximo posible a la siembra.
- El riego agrícola con el estiércol bruto se deberá realizar, exclusivamente, mediante sistema de reparto localizado, del tipo rampa de tubos colgantes, zapatas colgantes y discos o rejas, equipado con sistema distribuidor de precisión, que garantice la uniformidad de la dosis en todos los tubos de salida, garantizando una variación máxima de caudal entre las distintas salidas del 10 %, en condiciones más desfavorables del terreno.
- Para el cálculo de la dosis de reparto aplicada a los cultivos se tendrá en cuenta el contenido en nitrógeno del purín de cada instalación, ajustado según el protocolo de análisis que se llevará a cabo durante el reparto.
- La aplicación y almacenamiento del estiércol se ajustará a lo establecido en el Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y en la Orden Foral 234/2005, de 28 de febrero por la que se establecen las condiciones aplicables a la producción, almacenamiento y gestión de estiércol.
- Cualquier modificación en el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles deberá ser comunicada al Servicio de Calidad Ambiental para su validación tanto si supone una renovación del plan como si supone una actualización del mismo.

2. Valores límite de emisión a la atmósfera y suelo.

2.1 Emisiones a la atmósfera y al suelo.

Con el fin de conseguir las mínimas emisiones de NH₃, CH₄, NO₂ y partículas a la atmósfera y de nitrógeno y fósforo al suelo, se mantendrá los sistemas y procedimientos detallados a continuación.

- Utilización de piensos bajos en proteína y fósforo, contenidos máximos:

Composición de los piensos	Proteína bruta %	Fósforo %
Reproductoras		
Gestación	15,0	0,51
Lactación	17,0	0,65
Reposición	15,0	0,49
Precebo		
Prestarter < 10 kg	21,0	0,85
Starter < 25 kg	19,5	0,70

- Reparto del estiércol líquido con realizará exclusivamente mediante sistema de reparto localizado, del tipo rampa de tubos colgantes, zapatas colgantes y discos o rejas, equipado con



sistema distribuidor de precisión, que garantice la uniformidad de la dosis en todos los tubos de salida, garantizando una variación máxima de caudal entre las distintas salidas del 10 %, en condiciones más desfavorables del terreno..

- Emparrillado parcial en las naves 3, 5, 6, 7, 10 y 13.
- Emparrillado de hormigón en las naves 2, 3, 5, 6, 13 y 14.
- Vaciado frecuente de las fosas interiores en la nave 13 de gestación.

3. Protección del suelo y las aguas subterráneas

- Conducción de las aguas pluviales a la escorrentía natural de la parcela sin permitir su contaminación por contacto con zonas contaminadas.
- Rebosamiento de la capacidad de las balsas exteriores: No se puede dar porque siempre existirá un margen de reserva del 10 % de la capacidad.
- La nueva balsa (parcela 1090) deberá estar construida en hormigón impermeable y resistente a la corrosión, o estar recubierta de una geomembrana (lámina sintética impermeable, resistente y durable) de polietileno de alta densidad (PEAD) o caucho (EPDM), con un espesor mínimo de 1,5 mm. Con el fin de proteger la integridad de la geomembrana, se deberá instalar entre ésta y la capa mineral compactada una lámina de geotextil. Alternativamente, la balsa podrá estar construida directamente sobre el suelo natural, disponiendo de una capa mineral compactada con unas condiciones de permeabilidad y espesor, cuyo efecto combinado sea equivalente a un espesor de un metro con un coeficiente de permeabilidad inferior o igual a 10^{-9} m/s.
- El control de fugas de la tubería que une las dos balsas, se realizará con la colocación de manómetros en los extremos que permitan comprobar el mantenimiento de la presión en el interior de la misma.
- Contaminación de acuíferos o cursos de agua. Quedará controlado ya que las zonas de riesgo quedan excluidas en el plan de gestión para la aplicación de estiércol líquido. De todas maneras todos los operarios que realicen labores de abonado en campo recibirán formación para desempeñar este trabajo, debiendo conocer todas las condiciones que no permiten el riego con estiércol líquido.

4. Procedimientos y métodos de gestión de residuos

Los residuos que se producirán y el procedimiento de gestión a seguir en cada caso serán los especificados en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada.

4.1. Almacenamientos de residuos:

Los residuos se almacenarán en una zona habilitada para ello dentro del local de técnico, para su posterior gestión por medio de gestor autorizado

4.2. Medidas específicas en relación con los residuos peligrosos:

El promotor dispone de contrato con gestor autorizado de residuos peligrosos, quien se encargará de suministrar un contenedor adecuado y retirarlo cuando esté lleno o sea exigido por la legislación específica.

Los residuos de envases y envases usados se gestionarán a través de gestor autorizado o, en el caso de que los envases hayan sido puestos en el mercado a través de un sistema integrado de gestión, conforme a lo establecido por dicho sistema (SIG)

5. Sistemas y procedimientos para el tratamiento de emisiones y residuos

5.1. Tratamiento de emisiones

Las aguas fecales producidas en la caseta de oficinas y vestuarios serán gestionadas junto con los estiércoles.

5.2. Minimización del consumo de agua y/o de los vertidos

Minimización del consumo de agua se realiza mediante:

- Limpieza con máquina a presión portátil tras remojo previo.
- Ajuste del caudal de bebederos de cazoleta a 1,5 litros/minuto.
- Instalación fontanería en el interior de las naves 13 y 14 a la vista.

5.3. Minimización del consumo de energía



- Instalación de tubos fluorescentes o bombillas de bajo consumo.

6. Sistemas y procedimientos para el control de emisiones, con especificación de metodología de su medición, su frecuencia y los procedimientos para evaluar las mediciones

6.1. Control de alimentación.

Existirá un registro de entregas de pienso, en el que quedará reflejado: fecha, número de albarán, cantidad entregada (kg), tipo de pienso, % de proteína bruta y % fósforo. El albarán, en el que costará la composición del pienso, se archivará de forma ordenada.

6.2. Control del consumo de agua.

Existe un contador en cada una de las naves existentes y se deberán instalar en las nuevas naves 13 y 14. Para cada uno de los contadores se deberá llevar un registro mensual. Cada registro contará con los siguientes campos: lectura actual (m³), lectura anterior (m³), diferencia de lecturas (m³).

6.3. Control de energía

6.3.1. Electricidad

- Para el control de electricidad existirá un registro donde se realizarán las anotaciones una vez al mes. Cada registro contará con los siguientes campos: lectura actual (kWh), lectura anterior (kWh), diferencia de lecturas (kWh).

6.3.2. Combustible biomasa

- Para el control de combustible existirá un registro donde se realizarán las anotaciones cada vez que se reciba biomasa, en el que se indicará fecha, cantidad.

6.4. Protocolo de revisiones y reparaciones.

Se realizará plan de control y revisión de las instalaciones conforme a las siguientes indicaciones:

- Mantenimiento de bebederos y comederos: Revisión, sustitución y reparación diaria de posibles averías o desperfectos en los elementos. En el libro de registro se anotará las reparaciones realizadas, indicando la nave, el número de piezas a sustituir e incidencias.
- Mantenimiento del sistema de distribución de agua y pienso: La revisión se hará una vez al mes, anotándose en el libro en el caso de que existan reparaciones.
- Mantenimiento de los equipos ventilación (extractores y reguladores de ventilación; motores de automatización de ventanas): La revisión se hará una vez al mes, indicándose si hay que hacer reparaciones, el tipo de equipo y la reparación efectuada.
- Revisión y limpieza de los puntos de luz, se realizará una vez al mes, anotándose en el libro en el caso de que existan reparaciones.
- La revisión de las arquetas de control de las balsas de estiércol se realizará semanalmente, anotándose si existen fugas o no y cualquier otro tipo de incidencia.

6.5. Libro de registro de vaciado de fosas interiores.

Existirá un registro donde se anotará la fecha de vaciado de las fosas interiores de la nueva nave 13.

6.6. Control de la aplicación de estiércoles.

6.6.1. Caracterización de purines

- Se realizarán análisis de la composición en nitrógeno del estiércol en el momento de la aplicación, mediante métodos analíticos rápidos. Se tomarán muestras de un diez por ciento de las cisternas distribuidas y se anotarán los valores obtenidos en el libro de gestión de estiércoles.

6.6.2. Libro de Registro de Gestión de Estiércoles

- El titular deberá disponer de información actualizada del Libro de Registro de Gestión de Estiércoles del gestor GESPUR S.I., en concreto, de los datos de retirada de purines de su instalación (fecha y cantidad retirada) y de los resultados de los análisis de composición en nitrógeno del purín.

6.6.3. Control en suelos

- Se efectuará análisis del suelo de dos parcelas receptoras representativas del plan territorial, controlando la acumulación de fósforo por el método Olsen y la conductividad. Este análisis deberá ser repetido cada dos años.



7. Medidas a adoptar en situaciones de funcionamiento distintas a las normales que puedan afectar al medio ambiente

- Existirá en oficina listado de teléfonos de emergencia y de protección civil, así como teléfono de propietarios de tierras vecinas y de aquellas donde se echen purines.
- En caso de detectarse fuga en la balsa de almacenamiento de estiércol se deberán comunicar al Servicio de Calidad ambiental del Gobierno de Navarra, junto al plan de actuación prevista.

8. Medidas de protección contra incendios.

- La longitud del recorrido de evacuación desde cualquier punto ocupable hasta alguna salida al exterior será menor que 50 metros.
- Las puertas situadas en recorridos de evacuación deben ser abatibles de eje de giro vertical, fácil apertura manual y la anchura de hoja estará comprendida entre 0,8 y 1,20 metros.
- Se dispondrán extintores portátiles de eficacia mínima 21 A en lugares visibles y accesibles, de manera que el recorrido real desde cualquier punto ocupable hasta el más próximo, no supere los 15 metros.

9. Otras medidas o condiciones:

9.1. Autorización de apertura

- Con carácter previo a la solicitud de la autorización de apertura deberán haber sido ejecutadas y encontrarse en disposición de entrar en funcionamiento todas las medidas y condiciones incluidas en la presente autorización ambiental integrada.

9.2. Declaración e inventario de emisiones

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, el titular de la instalación deberá notificar una vez al año al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, los datos sobre las emisiones a la atmósfera, los vertidos de aguas residuales y la producción de residuos.
- La notificación señalada en el punto anterior deberá realizarse antes del 31 de marzo de cada año, a través de la herramienta PRTR-Navarra. Igualmente, antes del 31 de marzo de cada año, se remitirá al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local un informe justificativo de los datos notificados, que incluirá la referencia a análisis, factores de emisión o estimaciones utilizadas para el cálculo.
- Con carácter general, todos los registros serán anotados y remitidos anualmente al Servicio de Calidad Ambiental del Gobierno de Navarra. La entrega será durante el primer trimestre de cada año, y se referirá al año inmediatamente anterior. Este envío se efectuará preferentemente por correo electrónico a la dirección secinspa@navarra.es.



ANEJO III

PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CODIGO LER (1)	OPERACIÓN FINAL DE GESTIÓN CÓDIGO ANEJO 1 (2) (3)
Envases de vacunas, antibióticos, sueros, vitaminas, antisépticos, de sustancias sin frase de riesgo asociada a la sustancia Plástico Cristal	150102	Reciclado o recuperación mediante gestión externa (R3/R1)
	150107	Reciclado o recuperación mediante gestión externa (R5/D5)
Jeringuillas	180202*	Autoclave / Incineración (D9/D10)
Envases de plástico de desinfectantes, ácidos y bases, raticidas, raticidas, desinfectantes y productos químicos.	150110*	Recuperación material (R3/R4/R1/D9/D5)
Guantes de plástico y quirúrgicos, calzas. (Impregnados o no de sustancias con frase de riesgo asociada)	150202*	Reciclado o recuperación mediante gestión externa (R3/R4/R7/R1/ D9/D10)
Residuos similares a los domésticos (oficina, cuarto de ganadero, ...)	200301	Reciclado o recuperación mediante gestión externa (R3/R4/R5/D5)

- (1) Código del residuo según la Lista de Residuos incluida en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- (2) Código de la operación de gestión según el Anejo 1 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Se admiten operaciones de gestión intermedia en estaciones de transferencia (D15 ó R13), siempre que la gestión final sea la prevista en este Anejo III.
- (3) La operación prioritaria se indica en primer lugar.



ANEJO IV

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

- 20.11.2012: PEREZ ARANA, OCHOA CAMBRA, VALENCIA Y SALVATIERRA, S.I. presenta solicitud de Autorización Ambiental Integrada en el registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para una instalación de ganadera de porcino (madres reproductoras), situada en Caparroso, polígono 8, parcelas 1134, 1135 y 1090.
- 21.11.2012: El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local solicita informe al Ayuntamiento de Caparroso sobre todas aquellas materias que sean de su competencia. Se remite copia de la documentación presentada junto con la solicitud de autorización.
- 21.11.2012: El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local solicita informe al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 26.11.2012: Publicación en el Boletín Oficial de Navarra, nº 231, inicio de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación.
- 09.01.2013: Fin del periodo de información pública. No se presentan alegaciones.
- 21.01.2013: El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local traslada al Ayuntamiento de Caparroso el resultado de la información pública.
- 30.01.2013: Se recibe el informe solicitado al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 31.01.2013: Se recibe el informe solicitado al Ayuntamiento de Caparroso.
- 06.02.2013: Se remite la propuesta de Resolución al titular, para que en el plazo máximo de 15 días manifieste lo que estime conveniente.
- 07.02.2013: El promotor presenta instancia manifestando su conformidad con el contenido de la propuesta de Resolución.